INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONVOCATORIA 131
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA EA-913003989N-528-2025

Que celebran, por una parte**,** el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan (ITESHU), representado en este acto por la **Mtra. Imelda Pérez Espinoza,** en su carácter de Directora General y Representante Legal del mismo a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, y por la otra la persona física **"Carlos Alejandro Torres Vargas",** a quién en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** de acuerdo con las siguientes declaraciones y clausulas:----------

----- ----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

DE **"EL INSTITUTO".** **----------**

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 diecisiete de junio de 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto de fecha 25 de julio de 2016, publicado 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. ----------

---

I.II Su representante, la **Mtra. Imelda Pérez Espinoza**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el capítulo IV, por los artículos 15 y 19 Fracción XI del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior Huichapan (ITESHU) Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022. La **Mtra. Imelda Pérez Espinoza,** bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio legal de su representada, el ubicado en domicilio **conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411.** Que el registro federal de contribuyentes de su representada es: **ITS020624RUA.** ----------

---

I.III El presente contrato se asignó a **"EL PROVEEDOR"** mediante la **Convocatoria 131** del procedimiento de **Licitación EA-913003989N-528-2025** en virtud de sus conocimientos y capacidad comprobada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

I.IV Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el proyecto **1- Estudiantes del Nivel Superior de Educación Superior en Instituciones Públicas Formados; 5-Necesidades de la Comunidad Educativa de las Instituciones de Educación Superior Atendidas partida 216001- Material de Limpieza,** aprobado por la H. Junta directiva en la primera sesión extraordinaria 2025 mediante acuerdo **I/SE/2025/3** de fecha **20 de enero de 2025**. presentados en el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025.** ----------

---

I.V Que tiene su domicilio en domicilio **conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411**, teléfono: 7617248080. ----------

---

II.- DE **"EL PROVEEDOR".** **----------**

II.I Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos y cuenta con la capacidad necesaria para poder contratar y obligarse en términos del presente contrato **Que tiene como actividad habitual:** Venta de: papelería, pruebas de laboratorio, equipo de cómputo, consumibles de cómputo, artículos para decoración, módulos informativos y publicitarios, juguetes, equipo para panaderías, material reflejante, artículos e instrumentos de limpieza, equipos y productos de seguridad pública, laminas en general, libros, artículos y utensilios para cocina, artículos para jardinería, granos y semillas, fertilizantes, material para invernadero, plantas de ornato, artículos promocionales y de publicidad, señalamientos viales, pintura en general, ropa en general, calzado en general, equipo de protección y seguridad industrial, artículos ortopédicos, maquinaria ligera en general, material didáctico, artículos deportivos en general, blancos, semovientes, árboles en general, y Servicios de mantenimiento y observación de áreas verdes. Que, para el cumplimiento de dichos trabajos, cuenta con los conocimientos y experiencia suficientes que le permiten cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato. que se identifica con credencial de elector no. [redacted] ----------

---

Eliminado 4 renglones, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: se testo información personal del prestatario, numero de credencial de elector, RFC y Domicilio

II.II Que cuenta con registro federal de contribuyentes número [redacted] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

II.III Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del servicio----------

II.IV Que conoce plenamente el contenido de la ley de entes, respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal aplicables a estas operaciones.----------

II.V Que señala como domicilio fiscal: [redacted] mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.----------

III.- DE **"LAS PARTES".** ----------

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes: ----------

III.I - Que se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables. ----------

-III.II "**Que** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento, por lo que de común acuerdo ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este. ----------

----------**CLÁUSULAS**----------

PRIMERA OBJETO.- "EL INSTITUTO" adquiere, y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a vender y entregar nuevos y en perfectas condiciones los bienes que se describen a continuación, ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL INSTITUTO"** para la adjudicación de este contrato.----------

NO.REQ	No.	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
273	1	6	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 1/ Liquido limpia metales - De 250 mililitros/Octubre	$158.85	$ 953.10
310, 312	2	20	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 2/ Mechudo Grande - De 800 gramos, de fibras de algodón. /Octubre-Noviembre	$79.35	$ 1,587.00
310, 312	3	40	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 3/ Franela Roja - 60 centímetros por 1 metros, tela absorbente, suave al tacto, resistente, afelpada por ambos lados, ribeteada. /Octubre-Noviembre	$36.80	$ 1,472.00
310, 312	4	30	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 4/ Cepillo - para sanitario de Polipropileno, Se requiere con base de acuerdo a junta de aclaraciones /octubre-Noviembre	$55.90	$ 1,677.00
310	5	5	Caja	Concepto 1/ Subconcepto 5/ Fibra Sintética - De Color Verde, Caja Con 12 Piezas / octubre	$129.50	$ 647.50
310, 312	6	4	Caja	Concepto 1/ Subconcepto 6/ Tapete - Para Mingitorio, Caja De 10 Piezas, deberá ser de microtubos de acuerdo a junta de aclaraciones /octubre-Noviembre	$71.96	$ 287.84
310	7	10	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 7/ Repuesto Para Mop - 60 Centímetros. Base metálica conformada por una estructura de alambrón galvanizado para soporte de la funda y un bastón metálico de extensión. / octubre	$64.16	$ 641.60
310	8	10	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 8/ Funda - Para Mop De Algodón, 60 Centímetros De 15 De Ancho, Tono Natural, Con Broche o Cintas De Sujeción. / octubre	$63.45	$ 634.50
310, 311, 312	9	200	Litros	Concepto 1/ Subconcepto 9/ Concentrado Multiusos - Limpiador líquido en sus diferentes aromas. Deberá ser en 10 garrafas con 20 litros cada uno de acuerdo a junta de aclaraciones /octubre-Noviembre	$142.78	$ 28,556.00

NO.REQ	No.	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
310, 311, 312	10	95	Caja	Concepto 1/ Subconcepto 10/ Papel Higiénico - Caja de 12 piezas tipo bobina de 200 metros de largo por 9 centímetros de ancho color blanco. /octubre-Noviembre	$405.62	$ 38,533.90
310, 312	11	70	Caja	Concepto 1/ Subconcepto 11/ Toalla Inter doblada - Caja de 2000 Piezas. /octubre-Noviembre	$299.85	$ 20,989.50
310	12	40	Litros	Concepto 1/ Subconcepto 12/ Tratamiento Para Mop - Formula aceitosa y oleosa de agradable aroma para impregnar el Mop, deberán ser dos garrafas con 20 litros cada una de acuerdo a junta de aclaraciones / octubre	$74.16	$ 2,966.40
216001- Material de Limpieza					**SUBTOTAL**	**$ 98,946.34**
					IVA	**$ 15,831.41**
					TOTAL	**$ 114,777.75**

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad subtotal de **$ 98,846.34** (noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 34/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), **$ 15,831.41** (quince mil ochocientos treinta y un pesos 41/100 M.N.) haciendo un total de **$ 114,777.75** (ciento catorce mil setecientos setenta y siete pesos 75/100 M.N..), pagadero en dos exhibiciones **Pago 1:** octubre $57,843.59 **Pago 2:** Noviembre $56,934.16 por concepto de **"Adquisición de Material de limpieza"** para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. ----------

---

TERCERA. - La entrega de los bienes se hará en forma total sin anticipos conforme a la orden de compra que **"EL INSTITUTO"** enviará a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con su calendario presupuestal. **"EL PROVEEDOR"** se obliga entregar los bienes de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera en un periodo no mayor a 3 días hábiles **posteriores a la firma del contrato** en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**., en un horario de **8:30 a 17:00** horas de lunes a viernes, acompañados de la factura original respectiva, debidamente requisitada. ----------

---

CUARTA. - El pago se hará en las oficinas de la Subdirección de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en una sola exhibición de acuerdo con el párrafo lo anterior a la contra entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, mediante transferencia bancaria a la Institución Bancaria: **Citibanamex.** Cuenta Número **8273048279**, No. de cuenta CLABE: **002290082730482795,** Sucursal: **827,** a nombre de **Carlos Alejandro Torres Vargas** ----------

---

La factura se realizará a nombre de: ----------

Razón Social	**Instituto Tecnológico Superior de Huichapan**
R.F.C.	ITS020624RUA.
Domicilio Fiscal	Conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411.
Régimen fiscal	Personas Morales con Fines no Lucrativos.
Uso de CFDI	03 Gastos en general.

QUINTA. – El contrato es Vigente a partir del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2025.----------

---

SEXTA. - A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"**, éste otorga (una garantía de cumplimiento) a favor de **"EL INSTITUTO"**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento. ----------

---

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta realizar la entrega de los bienes materia de este contrato, Cláusula Primera, sean recibidos por **"EL INSTITUTO"**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"PRESTADOR"** derivada de este contrato". ----------

---

Mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía a **"EL INSTITUTO"**, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor. ----------

---

SEPTIMA. - "EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. ----------

La naturaleza del presente contrato derivada solamente del objeto del presente contrato, pactados entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, por lo que "**LAS PARTES"** convienen de manera expresa que el presente contrato no origina relación alguna de carácter laboral entre **"EL INSTITUTO"** y el personal que **"EL PROVEEDOR"** emplee para el cumplimiento del

presente contrato, y, en consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de cumplir con dichas obligaciones. -----

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" Se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre el objeto del presente que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.----------
"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aceptación del representante de **"EL PROVEEDOR"** el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. ----------
"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, a **"EL INSTITUTO"**, objeto del presente contrato, con calidad, oportunidad garantizando ser eficiente, efectiva y eficaz. Siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** el mantener durante toda la vigencia del contrato los estándares de calidad requeridos por **"EL INSTITUTO"**. ----------

NOVENA. - Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el objeto del presente contrato a **"EL INSTITUTO"** de conformidad del presente contrato, como pena convencional deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** por cada día retraso el 5% del importe total del contrato, si excede 5 días habrá incumplimiento por lo que **"EL INSTITUTO"** procederá a la rescisión de este contrato. - Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**. ----------

En caso de que **"EL INSTITUTO"** opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, aplicará las penas pactadas. ----------

DECIMA. - No existe negativa a otorgar prorrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula Quinta a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrán otorgar prorrogas para la prestación del (los servicio(s), quedando enterado **"EL PROVEEDOR"** que si no cumple con el nuevo periodo de entrega **"EL INSTITUTO"** procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.----------

DÉCIMA PRIMERA. - Para el control y seguimiento del presente instrumento jurídico, se dará por parte del Subdirector de Servicios Administrativos L. C. Roberto González Vargas, considerando que, de haber rotación de personal, quien ocupe el cargo será quien adquiera la responsabilidad y tendrá la obligación de revisar y hacer cumplir todos los apartados. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL INSTITUTO"** en los siguientes casos: ---
1) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. ----------
2) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado durante la vigencia de este instrumento en estado de concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, o inhabilitado por autoridad competente para ejercer el comercio o por las Contralorías, ya sea de la Federación o del Estado de Hidalgo; ----------
3) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene las disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia. ----------
4) Si resulta ser falsa cualquier información, declaración o documento proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta o al tiempo de la celebración del presente contrato. ----------
5) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.
6) Por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal que impida parcial o totalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. ----------
Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera determinar la autoridad competente.----------

DÉCIMA TERCERA. - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. ----------

DÉCIMA CUARTA.- Cuando **"EL INSTITUTO"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la terminación correspondiente se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** , exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que esté, dentro del término de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"EL INSTITUTO"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.----------

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato se sujetarán a las disposiciones de la ley vigente en

la materia. ----------

Leído que fue el presente contrato y enteradas la-s partes del contenido, alcances y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman al margen y al calce los que en el intervienen, en El Saucillo, Huichapan, Hidalgo a 20 del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.----------

---

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA **DIRECTORA GENERAL ITESHU** **"AREA SOLICITANTE"**	CARLOS ALEJANDRO TORRES VARGAS **REPRESENTANTE LEGAL** **"AREA SOLICITANTE Y RESPONSALBLE DE SEGUIMIENTO"**
DR. OCTAVIO GUERRERO ANDRADE **SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN**	L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Esta última hoja pertenece al contrato de bienes de **"Adquisición de Material de Limpieza"**, **FOLIO:ITESHU/CONTRATO/026/2025,** que celebran por una parte "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", representado por la **Mtra. Imelda Pérez Espinoza**, en su carácter de Representante legal y por la otra parte la persona física **"Carlos Alejandro Torres Vargas"** el día 20 de Octubre de 2025.----------

---